

Más de 40 m3 hasta 135 m3 trimestre	45 ptas/m3.	40	19.592.- pts/trimestre.
Más de 135 m3 en adelante trimestre.	300 ptas/m3.	50	32.266.- pts/trimestre.
			65
			46.094.- pts/trimestre.
CONSUMO INDUSTRIAL			
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:			
Hasta 25 m3 trimestre	500 ptas/trimestre	80	53.010.- pts/trimestre.
Más de 25 m3 hasta 125 m3 trimestre	15 ptas/m3.	100	69.144.- pts/trimestre.
Más de 125 m3 en adelante trimestre	30 ptas/m3.		
	85 ptas/m3.		

CUOTA DE CONTRATACION

Cc = 600 x d = 4.500 (2-P/t).
 Para calibre de contador de 13 mm. = 3.300 ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A: 2.150 ptas/mm.
 Parámetro B: 5.000 ptas/litro/segundo.

FIANZAS:

Uso doméstico: 1.000 ptas.
 Uso industrial: 15.000 ptas.
 Suministros temporales: 15.000 ptas.

Estas tarifas se verán afectadas por el IVA vigente en el momento de su devengo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3783/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN):

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	IVA EXCLUIDO
----------	---------------------	--------------

CUOTA FIJA O DE SERVICIO:

Calibre del contador en mm.	
15	347.- pts/trimestre.
20	4.609.- pts/trimestre.
25	6.915.- pts/trimestre.
30	9.680.- pts/trimestre.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 15 m3 trimestre	28,72.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 45 m3 trimestre	51,47.- pts/m3.
Más de 45 m3 hasta 75 m3 trimestre	72,51.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante trimestre	84,01.- pts/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Hasta 30 m3 trimestre	44,09.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre	61,73.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante trimestre	78,24.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 2.238.- pts/mm.
 Parámetro B = 20.681.- pts/l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PD. 3784/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	IVA EXCLUIDO
----------	---------------------	--------------

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

CONSUMO DOMESTICO:

Bloque I: De 0 a 25 m3/bimestre	22,50.- pts/m3.
Bloque II: Más de 25 m3 a 50 m3/bimestre	44,00.- pts/m3.

Bloque III: Más de 50 m3 a 75 m3/bimestre	65,00.- pts/m3.
Bloque IV: Más de 75 m3/bimestre en adelante	89,50.- pts/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Bloque I: De 0 a 50 m3/bimestre	53,00.- pts/m3.
Bloque II: Más de 50 m3 a 100 m3/bimestre	74,50.- pts/m3.
Bloque III: Más de 100 m3/ en adelante bimestre	88,00.- pts/m3.

CONSUMO DE CARACTER SOCIAL:

Los consumos bimestrales se facturarán en un único bloque a razón de 8,00.- pts/m3., hasta un máximo bimestral equivalente a 6 m3 por persona beneficiaria y bimestre. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

CENTROS OFICIALES:

Tarifa única bimestre	80,00.- pts/m3.
-----------------------	-----------------

CUOTAS POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

CONSUMO DOMESTICO Y BENEFICO

Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	406.- pts/bimestre.
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	974.- pts/bimestre.
Contadores de más de 50 mm.	1.942.- pts/bimestre.

CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CENTROS OFICIALES

Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	1.942.- pts/bimestre.
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	2.893.- pts/bimestre.
Contadores de más de 50 mm.	5.881.- pts/bimestre.

CUOTA DE CONTRATACION

Se aplicarán por una sola vez al contratar el servicio para un determinado local y por un determinado usuario.

Su importe estará en relación con el diámetro o calibre nominal del contador en mm. de acuerdo con la siguiente expresión:

$$C_c = 600 \cdot d - 4.500 (2-p/t)$$

Siendo d = el diámetro del contador en mm.

Siendo p = 21,50.- ptas. para usos domésticos.

49,50.- ptas. para usos industriales y comerciales.

8,00.- ptas. para usos benéficos.

73,00.- ptas. para usos oficiales.

Siendo t = 19,00.- ptas. para usos domésticos.

43,00.- ptas. para usos industriales y comerciales.

8,00.- ptas. para usos benéficos.

64,00.- ptas. para usos oficiales.

FIANZAS

Calibre en mm.

10 y 13	2.510.- ptas.
15, 20 y 25	4.535.- ptas.
30	10.125.- ptas.
40	17.500.- ptas.
más de 40	17.500.- ptas.

DERECHOS DE RECONEXION

Se aplicarán por una sola vez al restablecimiento de suministro cortado, estableciéndose una cantidad igual para todas

las modalidades de suministro, por cuanto que la actividad a llevar a cabo es igual en todos los casos, estimándose un costo para cada corte de 2.000 ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA

PARAMETRO A = 2.294.- pts/mm.

PARAMETRO B = 7.994.- pts/l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Sevilla. (PD. 3785/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. (TUSSAM). SEVILLA.

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
- Billete univiaje	115.- ptas.
- Bono-bus 10 viajes:	
- Sin transbordo	500.- ptas.
- Con transbordo	550.- ptas.
- Tarjeta mensual	3.390.- ptas.
- Tarjeta bonificada de pensionista	
- Mayor de 60 años. Cupón mensual	175.- ptas.
- Tarjeta tercera edad	GRATIS